

NIF	Apellidos	Nombre	Importe concedido
71122297H	VELA SALAMANCA	CRISTINA	3.028,1
7991324C	VELASCO CRIADO	TOMAS	2.940,2
12339745S	VELASCO MARTINEZ	REBECA	3.227,1
3474217K	VERDUGO GUTIERREZ	SARA	584,4
70889814L	VICENTE DELGADO	BELEN	3.473,4
71094419Q	VICENTE TORRENS	LAURA	2.984,4
9808615N	VIDAL ALVAREZ	NURIA	1.149,9
71556907C	VIDAL JUAN	LAURA	3.434,1
71278238L	VILLADA GARCIA	REBECA	740,9
71941377E	VILLAHOZ MARTINEZ	JUDITH	3.365,5
70874162F	VILLANUEVA GARROTE	ESTHER	887,1
71451247E	VILLANUEVA RODRIGUEZ	ALEJANDRO	2.685,9
71524517Z	VILLASOL DE DIOS	JUDITH	2.400,0
6586299L	VILLOSLADA MARTIN	VERONICA	3.589,1
71430664R	XIBERTA SOTO	OSCAR	1.638,9
70810884W	ZURDO MARTIN	LAURA	3.544,8

**RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil «Cruz Roja», de Salamanca.**

Visto el expediente iniciado a instancia de D. Pedro García García, como representante legal de Cruz Roja Española, en relación con la solicitud de autorización de apertura y funcionamiento de un centro de educación infantil de Primer Ciclo, que se denominaría «CRUZ ROJA», ubicar en C/ Rafael Lapesa, Parcela T-3, Sector 71-B, de Salamanca, esta Dirección General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, procede, por la presente Resolución, a dar cumplimiento a lo establecido en dicho precepto, con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 25 de mayo de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro mencionado, cuyo código asignado en el Registro de centros docentes de la Comunidad de Castilla y León es 37013419:

*Primero.*— Autorizar la apertura y funcionamiento del Centro privado de Educación Infantil «CRUZ ROJA», de Salamanca, que quedará constituido del modo siguiente:

*Denominación genérica:* Centro de Educación Infantil.

*Denominación específica:* CRUZ ROJA.

*Titular:* CRUZ ROJA ESPAÑOLA.

*Domicilio:* C/ Rafael Lapesa, parcela T-3, sector 71-B.

*Localidad:* Salamanca.

*Municipio:* Salamanca.

*Provincia:* Salamanca.

*Enseñanzas autorizadas:* Primer Ciclo de Educación Infantil.

*Capacidad:*

- 3 unidades para niños de 0 a 1 años, 8 puestos escolares por unidad.
- 3 unidades para niños de 1 a 2 años, con 13 puestos escolares por unidad.
- 2 unidades para niños de 2 a 3 años, con 15 puestos escolares por unidad.

*Segundo.*— La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de centros docentes de la Comunidad de Castilla y León a los efectos oportunos.

*Tercero.*— La presente autorización surtirá efecto a partir del curso académico 2006/2007.

*Cuarto.*— Antes del inicio de las enseñanzas autorizadas en este Centro, la Dirección Provincial de Educación de Salamanca, previo informe del Área de Inspección Educativa, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en aquél.

*Quinto.*— El Centro deberá cumplir la Norma Básica de la Edificación NBE CPI/96 de Condiciones de Protección contra Incendios en los Edificios, aprobada por el Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre, sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa autonómica y municipal aplicable.

*Sexto.*— Queda dicho Centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente en todo lo que le afecte y a solicitar la oportuna modificación cuando haya de alterarse cualquiera de los datos que señala la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 23 de mayo de 2006.

*El Director General de Planificación  
y Ordenación Educativa,  
Fdo.: JAVIER SERNA GARCÍA*

**RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se establece la celebración de fechas significativas en los centros docentes de Castilla y León, a partir del curso 2006-2007.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación expresa en su Preámbulo que para la sociedad, la educación es el medio de transmitir y, al mismo tiempo, de renovar la cultura y el acervo de conocimientos y valores que la sustentan. Además, es el medio más adecuado para garanti-

zar el ejercicio de la ciudadanía democrática, responsable, libre y crítica, que resulta indispensable para la constitución de sociedades avanzadas, dinámicas y justas.

En el Título preliminar se establecen los principios en los que se inspira el sistema educativo español, así como los fines a cuya consecución se orienta, entre los que ocupan un lugar relevante la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad; la educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos; la formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos, así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.

De acuerdo con la Ley citada, el proyecto educativo del centro recogerá los valores, los objetivos y las prioridades de actuación, así como el tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas.

Entre las acciones específicas para el tratamiento general de la educación en valores, se contempla la utilización de una serie de fechas destacadas por la tradición, la Comunidad Autónoma, el Estado o la comunidad internacional, como recordatorio de hechos relevantes, que han supuesto un avance significativo para el ser humano y la sociedad en cualquiera de los ámbitos antes mencionados.

Por todo ello, y en atención a las facultades conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

#### RESUELVO:

*Primero.*— Los centros docentes de Castilla y León fomentarán, a partir del curso 2006-2007, la organización de actividades o actos simbólicos que conmemoren acontecimientos relevantes que hayan supuesto un avance para la sociedad y que favorezcan la formación en valores de los alumnos, conforme a la relación de fechas recogidas en el Anexo a la presente Resolución.

*Segundo.*— De todas las fechas relacionadas en el Anexo, los centros docentes celebrarán de manera especial el 25 de febrero, «Aniversario del Estatuto de Autonomía de Castilla y León», y organizarán a tal efecto actividades y actos conmemorativos en torno a este día, que sirvan para que los jóvenes castellanos y leoneses conozcan la norma institucional básica conforme a la cual se organiza nuestra Comunidad Autónoma.

*Tercero.*— El consejo escolar de los centros sostenidos con fondos públicos, así como los órganos de representación de los centros privados, decidirán la conveniencia de celebrar todas o algunas de las fechas referidas en el Anexo, a excepción del «Aniversario del Estatuto de Autonomía de Castilla y León» y el «Día de la Constitución Española», que se celebrarán de manera preceptiva.

Asimismo, establecerán la mejor forma para conmemorar las citadas efemérides, de manera que no suponga un obstáculo en la labor docente diaria, sino más bien una fórmula alternativa para trabajar los contenidos de las diferentes áreas y materias.

*Cuarto.*— El profesorado del centro programará las actividades específicas que estime oportuno organizar dentro del horario lectivo de sus áreas, materias o ámbitos de actuación.

*Quinto.*— Aquellos actos o actividades que, por las características de su organización y desarrollo posterior, así lo exijan se incluirán en la Programación General Anual del centro.

*Sexto.*— Para la realización de las actividades o actos programados se podrán utilizar los recursos materiales ya existentes en los centros, y se podrá contar con el asesoramiento y los recursos que puedan proporcionar los Centros de Formación e Innovación Educativa, las Direcciones Provinciales de Educación, y las instituciones públicas o privadas que pudieran colaborar y participar en dichas actividades o actos.

*Séptimo.*— No obstante lo establecido en el apartado primero, los centros docentes podrán comenzar el desarrollo de actividades o la celebración de actos a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en cuyo caso, se harán constar en la Memoria Anual del centro del curso 2005-2006.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 29 de mayo de 2006.

*El Director General de Planificación  
y Ordenación Educativa,  
Fdo.: JAVIER SERNA GARCÍA*

#### ANEXO

- 22 de septiembre: Día de la ciudad sin coches.
- 16 de octubre: Día Mundial de la alimentación.
- 17 de octubre: Día Internacional para la erradicación de la pobreza.
- 20 de noviembre: Día de los derechos del niño y de la niña.
- 1 de diciembre: Día Mundial de la lucha contra el SIDA.
- 3 de diciembre: Día Internacional de las personas con discapacidad.
- 6 de diciembre: Día de la Constitución Española. (*Celebración regulada por Resolución de 23 de octubre de 2001. BOC y L de 16 de noviembre de 2001*).
- 10 de diciembre: Día de los derechos humanos.
- 30 de enero: Día escolar de la no violencia y la paz.
- 25 de febrero: Aniversario del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.
- 8 de marzo: Día Internacional de los derechos de la mujer.
- 15 de marzo: Día Mundial de los derechos del consumidor.
- 21 de marzo: Día Internacional contra el racismo y Día del árbol.
- 22 de marzo: Día Mundial del agua.
- 7 de abril: Día Mundial de la salud.
- 23 de abril: Día de la Comunidad de Castilla y León y Día Mundial del libro.
- 28 de abril: Día Mundial de la seguridad y la salud en el trabajo.
- 9 de mayo: Día de Europa.
- 31 de mayo: Día Mundial sin tabaco.
- 5 de junio: Día Mundial del medio ambiente.
- 26 de junio: Día Internacional de la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas.